



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número 282, de fecha treinta y uno de julio del dos mil, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que en el mismo se precisan fueran trasladados a la República Popular China para ser presentados en la exposición denominada *Los Mayas*, que tendrá lugar en el *Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota* de Quin Shi Huang y en el *Museo de Historia* de Beijing, durante el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil al treinta de abril del año dos mil uno.

Que la República Popular China ha solicitado que la exposición también sea presentada en el Museo *Mausoleo del Rey Nan Yue*, en Cantón, durante los meses de junio a septiembre del dos mil uno.

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente modificar el Acuerdo antes mencionado, para el efecto de que la muestra de arqueología mexicana sea presentada también en el Museo *Mausoleo del Rey Nan Yue* en Cantón, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 285

ARTICULO PRIMERO. Se modifica el artículo 1º del Acuerdo número 282 de fecha treinta y uno de julio del dos mil ~~200~~, para quedar como sigue:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTÍCULO 1º.-Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la República Popular China y presentados en la exposición denominada *Los Mayas*, que se llevará a cabo en el *Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota* de Quin Shi Huang, en el *Museo de Historia* de Beijing y en el *Museo Mausoleo del Rey Nan Yue* en Cantón, durante el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil al treinta de septiembre del año dos mil uno, los siguientes monumentos arqueológicos:

1 a 1 89).....”

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo número 282 continuarán vigentes.

México, Distrito Federal, a 15 de agosto del dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

MIGUEL LIMÓN ROJAS